CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
Comité de Evaluación

INFORME C.E. Nº 03/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) PAC N°: **332.302**
   b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR Y MOTOBOMBAS DE AGUA PARA LA CIRCUNSCRIPCION – AD-REFERENDUM.**
   c) Modalidad: Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 04 de fecha 26 de julio de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE 1	RUC Nº
FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA	633.741-4
OFERENTE 2	**RUC Nº**
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	80021625-3

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
a) **Formulario de Oferta*** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la	Cumple	Cumple

Lic. Emilio Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ing. Nadia Emilce Ayala
Fiscalizador III

Lic. Williams Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
	Cumple / No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
	Cumple / No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

III. Otros documentos. (ANEXO E)	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
➢ Copia de Contratos y/o Facturas de instituciones públicas y/o privadas, años 2015-2016.	Cumple	Cumple
➢ Copia del Balance General de los años 2015-2016	Cumple	Cumple
➢ Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	Cumple	Cumple

Lic. Emilio Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ing. Nadia Esmilce Ayala
Fiscalizador III

Lic. William Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.-

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores, Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E, las dos empresas poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si el propietario **Sr. Ramón González Escurra,** con C.I. N° 633.741, en su carácter de Representante Legal de la firma FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA y el **Sr. Horacio Di Pardo Armele,** con C.I. N° 1.357.337, en su carácter de Representante Legal de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40** conforme a la Resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que los mismos no poseen registros en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Al realizar el análisis financiero se obtiene:

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón Gonzalez Escurra

a) INDICE DE LIQUIDEZ

	2015		2016		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.531.294.239		1.687.166.360		
PASIVO CORRIENTE	728.809.752	2,10	826.686.727	2,04	2,07

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)

b) INDICE DE LIQUIDEZ

	2015		2016		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	5.321.110.556		3.041.913.125		
PASIVO CORRIENTE	1.815.058.018	2,93	1.468.280.564	2,07	2,50

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)

Se concluye que las firmas oferentes cumplen con los índices financieros solicitados en el PBC.-

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Al realizar la verificación se constata que las propuestas son las siguientes:

a. **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA: Gs. 20.700.000 (Guaraníes Veinte Millones Setecientos Mil).** Cotiza el ítem 1.-

Lic. Emilio Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ing. Nadia Esmilce Ayala
Fiscalizador III

Lic. Williams Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

b. **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.: Gs. 79.440.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil).** Cotiza los ítems 1 y 2.-

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la Res. DNCP N° 1173/16

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MOTOR GENERADOR DIESEL DE 5 KVA	FERRETERIA UNIVERSAL NORTENA	3	5.600.000	6.900.000	4.060.000	6.960.000	CUMPLE	20.700.000
2	MOTOBOMBA DE AGUA ELECTRICA DE 3 HP	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	2	1.050.000	1.380.000	735.000	1.260.000	SE ACEPTA	2.760.000
						0	0		0
								Total:	23.460.000

Que, una vez elaborado el cuadro comparativo de ofertas, se ha constatado que el ítem 2, no se encontraba dentro del margen establecido por la Resolución DNCP 1173/16; por lo tanto, se ha solicitado al oferente la composición detallada del precio ofertado, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido la explicación detallada del precio, que se adjunta a este informe, siendo aceptado el precio del ítem 2, que si bien no están enmarcadas dentro de lo referencial, cumplen con las especificaciones técnicas y serán convenientes su adquisición para la institución.-

8. **NORMATIVA LEGAL:** El Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03. El Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo",*** y la RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP N° 956/16.-

9. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1°. **ADJUDICAR: por ítems** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR Y MOTOBOMBAS DE AGUA PARA LA CIRCUNSCRIPCION",** PAC Nº **332.302,** teniendo en cuenta la disminución del **ítem 1,** a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a las siguiente empresas:

a. **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de **Gs. 13.800.000 (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Mil)** IVA Incluido, el Ítem 1.

Lic. Emilio Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ing. Nadia Esnilce Ayala
Fiscalizador III

Lic. Willians Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

b. **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE):** por un monto de **Gs. 2.760.000 (Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil)** IVA incluido, el ítem 2.-

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

Concepción, 03 de Agosto de 2017.-

Lic. Ernesto Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ing. Nadia Esmilce Ayala
Fiscalizador III

Lic. Williams Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

FISAE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

CD-ADQUISICION DE GENERADORES Y MOTOBOMBAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION ID:332302

A: SECCION DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY	Fecha: 01/ 08/2017.-									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Items	Descipcion de bien	Marca	Procedencia	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos del Personal	Flete	Utilidad	Impuestos	Precio Unitario Total (IVA incluido y otros costos
1	Motobomba de agua	SCM	TAIWAN	1.242.000	0	0	50.000	88.000	Incluido	1.380.000
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Horacio A. Di Pardo Armele